



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos

El aliado estratégico de México

Bahía de Banderas, Nayarit, 17 de octubre de 2025

CONFERENCIA DE PRENSA

OBJETIVOS Y PLAN DE TRABAJO DE LA PRESIDENCIA DEL IMCP 2025-2026

NOVEDADES EN MATERIA FISCAL

ÍNDICE MEXICANO DE CONFIANZA ECONÓMICA - SEPTIEMBRE DE 2025

C.P. y PCCAG Ludivina Leija Rodríguez
Presidente del Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP)

C.P.C. Luis Carlos Figueroa Moncada
Vicepresidente de Fiscal del IMCP

C.P.C. Daniel Echeverría Arceo
Presidente del Comité Organizador de la 102 Asamblea Convención Nacional

L.C. y M.I. Angel Omar Alcalá González
Presidente del Colegio de Contadores Públicos del Estado de Nayarit

Moderador: Dr. Rodolfo Servín Gómez
Vicepresidente de Relaciones y Difusión del IMCP

Bosque de Tabachines 44-2,
Fracc. Bosques de las Lomas, 11700, Ciudad de México.
Tel. 55 5267 6400
www.imcp.org.mx



El aliado estratégico de México

OBJETIVOS Y PLAN DE TRABAJO DE LA PRESIDENCIA DEL IMCP 2025-2026

El día de hoy, el Instituto Mexicano de Contadores Públicos inicia una nueva gestión encabezada por la **C.P. y PCCAG Ludivina Leija Rodríguez**, quien asumió la **Presidencia** del Comité Ejecutivo Nacional por el periodo 2025-2026, convirtiéndose en la cuarta mujer en ocupar este cargo.

En este año, la Presidencia del IMCP tiene como propósito **fortalecer al Instituto como la voz ética y técnica de la Contaduría Pública en México**, consolidando su relevancia social y liderazgo ante la sociedad y los sectores público, privado y académico. En el transcurso de este año, se impulsará la unidad de la profesión, el desarrollo de nuevos programas de formación y certificación, así como la proyección de los contadores como actores estratégicos en la economía y la toma de decisiones.

Entre los ejes de trabajo destacan:

- **Posicionamiento institucional.** A lo largo de esta gestión, el IMCP reforzará su papel como referente técnico y social, participando de manera constructiva en la elaboración y análisis de políticas públicas, leyes y regulaciones, y difundiendo la importancia de la contaduría pública en la transparencia y la confianza económica del país.
- **Innovación y transformación tecnológica.** Se promoverá la adopción de herramientas digitales, la automatización de procesos y el uso de inteligencia artificial, con el propósito de brindar servicios más eficientes a los asociados y modernizar la operación interna del Instituto.
- **Evolución de la profesión y el desarrollo del talento.** Se promoverá la certificación especializada en contabilidad y auditoría de sostenibilidad, así como la capacitación en temas de vanguardia como la economía digital y los criptoactivos.
- **Alianzas y gobernanza.** Se buscará consolidar las relaciones estratégicas con los colegios federados, las universidades, los organismos empresariales y las autoridades, garantizando la transparencia, la rendición de cuentas y la coordinación efectiva en todas las acciones del Instituto.
- **Eventos estratégicos y de comunicación.** Durante este periodo, el IMCP organizará foros de alto nivel con autoridades y expertos, mesas de diálogo intergremiales, como el Congreso Internacional de Liderazgo Contable y Financiero, entre otros.



El aliado estratégico de México

- **Reconocimiento y difusión de la excelencia.** Se implementarán programas de reconocimiento público, incluyendo el Premio Nacional IMCP a la Integridad y Transparencia, la publicación “El Perfil del Contador Público en México”, el Premio a la Disertación Fiscal y la Distinción Refugio Román Almonte para contadoras públicas destacadas.

Con estas acciones, el IMCP busca reforzar su liderazgo, aumentar la visibilidad de la profesión y generar un impacto positivo en la sociedad, asegurando que cada contador público continúe desarrollándose en los más altos estándares de ética y profesionalismo.

Como IMCP, tenemos la misión de consolidar un organismo moderno, inclusivo y relevante, preparado para enfrentar los retos actuales y futuros de la profesión Contable en México, reafirmando nuestro compromiso como el Aliado Estratégico de México.

C.P. y PCCAG Ludivina Leija Rodríguez
Presidente del IMCP



El aliado estratégico de México

NOVEDADES EN MATERIA FISCAL

El pasado 8 de septiembre se envió a la Cámara de Diputados, por parte del Ejecutivo, el Paquete Económico para 2026, que incluye los Criterios Generales de Política Económica, la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación, y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación.

En el paquete económico destaca, dentro de la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación, que los ingresos estimados para 2026, superan los 10 billones de pesos; es decir, una estimación de ingresos totales de \$10,193,683.70, incluyendo los provenientes de ingresos tributarios por \$5,838,541.10 (dichas cantidades estimadas en millones de pesos), donde se considera un incremento de 5.7% real respecto al cierre estimado de 2025 en los ingresos tributarios.

Como parte de las reformas para cumplir estas estimaciones de ingresos, a su vez, se incluye en el paquete económico para 2026, la **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones del Código Fiscal de la Federación**, donde se destacan las iniciativas relativas a la emisión y recepción de comprobantes fiscales, así como las facultades de las autoridades, con el objeto de cumplir el mandato constitucional para armonizar el Código Fiscal de la Federación, en relación con ordenar la prisión preventiva oficiosa por cualquier actividad relacionada con falsos comprobantes fiscales.

Comprobantes falsos

Nuevos requisitos fiscales

Se propone adicionar, dentro de los requisitos que deben contener los comprobantes fiscales, que estos deben amparar operaciones existentes, verdaderas o actos jurídicos reales, bajo el argumento de que los comprobantes fiscales deben contener como requisito operaciones que existan en un determinado momento, que contengan verdad y que su existencia sea objetiva. Y los comprobantes fiscales que no cumplan con este requisito, se considerarán falsos.

Nuevas facultades de las autoridades

Se propone adicionar, dentro del Artículo 42 del Código Fiscal de la Federación, una nueva facultad a la autoridad para realizar visitas específicas y de plazo abreviado. Esto para verificar que se cumple con la veracidad de emisión de los CFDI, y para realizar una determinación respecto de si esta emisión resulta ser de falsos comprobantes fiscales. Para realizar estas visitas, se deberá señalar el



El aliado estratégico de México

motivo por el cual se presume que los CFDI son falsos, tendrán una duración de 24 días hábiles, en los cuales los contribuyentes contarán con un plazo de 5 días para aportar pruebas con el fin de desvirtuar la presunción, y la autoridad contará con 15 días para emitir una resolución.

Cabe destacar que las visitas se realizarán al domicilio fiscal, a cualquier establecimiento o local de los contribuyentes, o donde se ejecuten las actividades o se presten los servicios que amparen los CFDI emitidos. Y, además, en el desarrollo de estas visitas se utilizarán herramientas tecnológicas, con fotografías, grabaciones de audio o videos.

Emisores de los CFDI

Es de destacar que la facturación se suspenderá desde el inicio del procedimiento contra el emisor de los presuntos comprobantes fiscales falsos, la cual durará hasta que se emita la resolución del procedimiento. Esta resolución podrá ser en dos sentidos, uno para determinar que el contribuyente sí desvirtuó la presunción y entonces se dejará sin efectos la suspensión de la facturación, o se determinará que el contribuyente no desvirtuó la presunción de falsedad de los CFDI y en tal caso las operaciones no producirán efectos fiscales y se cancelará el certificado de sello digital, de acuerdo con la propuesta de adicionar un nuevo supuesto de cancelación de certificado de sello digital en el Artículo 17-H del Código Fiscal de la Federación.

Receptores de los CFDI

Dentro de los 45 días siguientes a la resolución, serán publicados en el portal del SAT y el *Diario Oficial de la Federación*, el nombre y el RFC de los emisores de estos CFDI. Esto para que los receptores de los CFDI falsos, conozcan esta situación y cuenten con un plazo de 30 días naturales a partir de la publicación para corregir su situación fiscal presentando declaración complementaria para revertir el efecto fiscal de los comprobantes; de lo contrario, a este receptor, se le restringirá temporalmente el uso del certificado de sello digital, ya que se propone adicionar al 17-H BIS del Código Fiscal de la Federación, este supuesto de restricción temporal.

Sanciones

Se establece que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público procederá penalmente contra cualquier actividad relacionada con comprobantes fiscales declarados falsos, tanto para emisores, receptores o quien dé efectos fiscales, entre otros.



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos

El aliado estratégico de México

Además, se adiciona al Código Fiscal de la Federación que la autoridad fiscal, en el caso de que estén ejerciendo cualquiera de sus facultades de comprobación, dentro de las mismas, se podrá comprobar la veracidad de los CFDI, sin que se requiera agotar el procedimiento de visita domiciliaria para verificar la veracidad de emisión de los CFDI.

C.P.C. Luis Carlos Figueroa Moncada
Vicepresidente de Fiscal del IMCP

Bosque de Tabachines 44-2,
Fracc. Bosques de las Lomas, 11700, Ciudad de México.
Tel. 55 5267 6400
www.imcp.org.mx



El aliado estratégico de México

APLICACIÓN DEL REGIMEN DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO EN EMPRESAS NO OBLIGADAS

Desde hace más de 15 años, México ha creado y robustecido su marco legal y regulatorio en materia de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo (PLD/FT), de acuerdo con los estándares internacionales, con la intención de proteger al sistema financiero y a la economía nacional. Este esfuerzo se ha centrado principalmente en los llamados “sujetos obligados” (instituciones financieras, actividades vulnerables definidas por ley, etc.). Sin embargo, existe un creciente consenso entre especialistas y organismos internacionales de que también las empresas *no obligadas* pueden beneficiarse de adoptar voluntariamente un régimen de PLD/FT.

En el contexto actual, resulta relevante contar con controles ya que estamos rodeados de presiones internacionales, riesgo reputacional y cooperación entre agencias como FinCEN, UIF y OFAC.

1. Riesgo de exposición a sanciones internacionales y bloqueo de operaciones

La posibilidad de que autoridades extranjeras, particularmente en Estados Unidos, impongan sanciones y bloqueos a entidades mexicanas como sucedió con el señalamiento que Fin CEN (el ente estadounidense homólogo a la UIF) emitió en contra de CIBanco, Intercam y Vector Casa de Bolsa, identificándolas como “fuente principal de preocupación en materia de lavado de dinero en relación con el tráfico ilícito de opioides”.

Ante esto, México respondió oficialmente y reforzó su vigilancia interna, e incluso la Secretaría de Hacienda suspendió temporalmente la operación de esas entidades con el fin de proteger al sistema financiero. Estos eventos –altamente mediatizados– envían una señal clara: el cumplimiento en materia de PLD/FT no es solo una exigencia local, sino que tiene alcances extraterritoriales, y toda empresa que tenga conexiones (directas o indirectas) con mercados internacionales podría verse afectada.

Para una empresa que no está obligada legalmente a aplicar un régimen de prevención, esta exposición se traduce en vulnerabilidad. Si opera con proveedores, socios o clientes internacionales sujetos a regulaciones más estrictas (por ejemplo, bancos o corporativos en EE. UU.), podría ser considerada una “pieza débil” en la cadena. Ser detectada como contraparte de operaciones sospechosas podría provocar bloqueos, rechazos de transacciones o inclusión en listas negras internacionales (OFAC, listas de FinCEN).



El aliado estratégico de México

2. Prevención del riesgo reputacional y fortalecimiento de la credibilidad

Más allá de sanciones formales, la reputación es uno de los activos más valiosos de una empresa moderna. En un entorno donde los consumidores, inversores y reguladores exigen mayor transparencia, verse involucrado en escándalos relacionados con lavado de dinero puede causar daños irreparables.

Recientemente, la UIF anunció que bloquearía las cuentas de 22 personas físicas y morales en México que habían sido designadas por la OFAC como presuntos integrantes de una red delictiva. Aun cuando el bloqueo es una medida preventiva, influencia la percepción pública y puede generar incertidumbre, y si, además, una empresa no obligada aparece como socia o beneficiaria indirecta de alguna de esas entidades, aunque no haya delito probado, enfrentará un daño reputacional inmediato, convirtiéndose en una advertencia para todas las empresas que no apliquen políticas internas de prevención.

3. Cultura de cumplimiento y protección interna

La adopción de un régimen de prevención de lavado de dinero no es únicamente una barrera defensiva contra amenazas externas. También puede ser un uso de buenas prácticas, reforzando la gobernanza interna y la cultura ética de la empresa. Mediante el establecimiento de controles, monitoreo, debida diligencia (KYC), capacitación y auditorías periódicas, la empresa se dota de herramientas para detectar conductas sospechosas entre empleados, proveedores y socios comerciales. Esto permite mitigar riesgos legales internos, minimizar pérdidas por fraude o colusión, y hacer que la organización sea más resiliente y transparente hacia *stakeholders* (accionistas, clientes, reguladores).

4. Convergencia internacional y estándares globales

Más allá del cumplimiento estricto de los estándares internacionales del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), la tendencia es que los estándares se extiendan más allá de los sujetos obligados formales (sobre todo en economías globalizadas).

La colaboración entre entidades como la UIF (México), FinCEN (EE. UU.) y OFAC (Estados Unidos) representa un impulso hacia una red de supervisión financiera más integrada que controla la complejidad de las redes financieras globales y genera una vigilancia coordinada. Este entorno de convergencia internacional alienta a que, incluso empresas consideradas “no obligadas”, actúen como si estuvieran bajo estándares globales de integridad financiera, para no quedar fuera del circuito de negocios internacionales o ser rechazadas por sus socios extranjeros.



El aliado estratégico de México

5. Ventajas competitivas y alineamiento con ESG

Otra razón poderosa es que adoptar un régimen de prevención voluntaria puede convertirse en una ventaja diferenciadora. En los mercados actuales, los inversionistas institucionales y fondos ESG (ambientales, sociales y de gobernanza) prestan atención creciente a los aspectos de integridad corporativa. Una empresa que podrá demostrar debida diligencia, controles internos sólidos y mitigación de riesgos de lavado de dinero se vuelve más atractiva y confiable.

Del mismo modo, cuando una compañía entra en procesos de fusiones, adquisiciones o alianzas con empresas más grandes que sí son sujetos obligados, demostrar que ya desarrolla prácticas de cumplimiento facilita la integración, reduce costos de *due diligence* y disminuye la fricción en negociaciones. Por ello, las empresas no obligadas que adopten de manera proactiva un régimen de PLD no solo se colocan en una posición de menor riesgo, sino que se proyectan como organizaciones responsables, confiables y preparadas para el futuro.

6. Riesgos si no se adopta el régimen: casos históricos

Uno de los casos más representativos en México es el fraude de Ficrea, donde una entidad financiera fue intervenida tras detectarse que fondos de ahorradores se desviaron hacia empresas de papel, algunas no reguladas, para blanquear recursos. Muchas de las empresas receptoras no formaban parte del sistema financiero regulado, y sin controles de prevención adecuados, fueron utilizadas como instrumento de lavado. Ese episodio dejó pérdidas millonarias para miles de ahorradores, y reveló la vulnerabilidad de operar sin mecanismos de supervisión adecuados.

Este tipo de precedentes ilustra que incluso empresas fuera del radar regulatorio pueden ser cómplices involuntarios o víctimas de esquemas de lavado. Por ello, adoptar un régimen voluntario de prevención puede actuar como blindaje.

Conclusión

En resumen, aunque la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (y su normativa secundaria) establece obligaciones precisas para ciertos sujetos obligados, el panorama demuestra que las empresas que no están legalmente obligadas a implementar controles de PLD/FT tienen motivos poderosos para hacerlo voluntariamente:

1. **Reducir exposición a sanciones internacionales, bloqueos o inclusión en listas negras**, especialmente si operan con socios globales.



El aliado estratégico de México

2. **Proteger su reputación y fortalecer su credibilidad** frente a clientes, inversionistas y reguladores.
3. **Desarrollar una cultura interna de cumplimiento** que permita detectar riesgos internos y mejorar la gobernanza.
4. **Alinear la empresa con estándares internacionales y tendencias regulatorias globales**, evitando quedar desfasada.
5. **Obtener ventajas competitivas**, acreditando integridad en procesos de financiamiento, alianzas o fusiones.
6. **Prevenir escenarios de riesgo o pérdidas**, tomando lecciones de casos históricos que muestran lo costoso que puede ser no tener controles.

La contaduría pública se encuentra lista para apoyar en esta materia con profesionales certificados.

Tenemos dos certificaciones en el IMCP, una en materia de la LFPIORPI y otra en materia de PLD y anticorrupción, avaladas por el CENEVAL, además de contar con toda la capacitación en todos los colegios federados.

C.P.C. y L.D. Silvia Rosa Matus de la Cruz
Vicepresidencia de Práctica Externa del IMCP



El aliado estratégico de México

EL CONTADOR COMO GARANTE DEL INTERÉS PÚBLICO

Más allá de los números, estados financieros y declaraciones fiscales, el contador público tiene una responsabilidad ética y social que impacta directamente en la confianza de los ciudadanos, las empresas y el Estado. Además de ser el engrane que permite que la economía se desarrolle de manera ordenada y clara, generando información consistente

Todos los contadores tenemos como principal responsabilidad el cuidado del interés público; es decir, buscar el bienestar general de la sociedad mediante la transparencia, la equidad y el desarrollo sostenible.

El contador público no solo trabaja con información financiera, sino que también certifica su veracidad. La firma de un Contador Público Certificado representa garantía de que los datos son confiables, completos y presentados conforme a la normatividad vigente y aplicable.

Consciente de esta situación el Instituto Mexicano de Contadores Públicos adoptó la Norma Internacional de Gestión de la Calidad 1 emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB, por sus siglas en inglés) y la cual entró en vigor el 15 de diciembre del 2022.

Esta Norma reemplaza la anterior Norma Internacional de Calidad 1, la cual tiene un enfoque más **proactivo y personalizado**, que exige a las Firmas de Contadores Públicos **anticiparse a los riesgos y adaptarse continuamente** a los cambios del entorno, incluyendo el uso de tecnología y la mejora del liderazgo interno.

Esta norma es aplicable a Firmas de contadores públicos que prestan servicios de Auditorías o Revisiones de Estados Financieros u Otros Encargos de Aseguramiento o Servicios Relacionados. Es decir, todos aquellos que prestan servicios de dictámenes de situación financiera, fiscal, de seguridad social, de INFONAVIT, de contribuciones locales, de enajenación de acciones, informes de prevención de lavado de dinero, entre otros, están obligados al cumplimiento de esta Norma.

Importancia de la Norma

Esta Norma sienta las bases para la implementación del Sistema de Gestión de Calidad que debe tener toda firma de contadores públicos para asegurar que los servicios que presta están alineados con la normatividad aplicable y que los informes que emitirá son confiables y adecuados a las circunstancias.



El aliado estratégico de México

En otras palabras, esta Norma establece de manera general los elementos mínimos que debe cuidar una Firma de Contadores Públicos y los controles que debe implementar para garantizar que el resultado de su trabajo sea confiable y pueda ser base para la toma de decisiones de los diversos interesados.

La Norma considera como base para la implementación del Sistema de Gestión de Calidad, la identificación, valoración y respuesta a los riesgos que pueda enfrentar una Firma en la prestación de sus servicios, con lo cual cada Sistema queda diseñado a la medida y se debe ir adaptando a las nuevas circunstancias.

La Norma requiere que anualmente cada Firma evalúe si los controles que tiene establecidos son suficientes para garantizar la calidad en sus servicios. La fecha límite para realizar esta evaluación es el 15 de diciembre.

Estamos en la recta final de 2025, lo cual nos da un poco más de dos meses para realizar esta evaluación y validar la fortaleza y madurez del Sistema de Gestión de Calidad implementado al interior de nuestras Firmas. Pero, sobre todo, para identificar áreas de oportunidad que deban ser ajustadas al Sistema debido a cambios regulatorios, modificaciones en la operación de la Firma, nuevas líneas de servicio, entre otros temas.

El efectuar esta evaluación y, en especial, realizar mejoras constantes a nuestro Sistema de Gestión de Calidad es un claro ejemplo del cumplimiento de la responsabilidad profesional ante el interés público.

La implementación y operación de un Sistema de Gestión de la Calidad conforme a la Norma Internacional de Gestión de la Calidad 1 permite contar con entregables que sean más **transparentes, confiables y profesionales**. Es una muestra del compromiso de las Firmas de Contadores Públicos con la **calidad, la ética y la mejora continua**, en beneficio de los clientes, inversionistas y la sociedad en general.

C.P.C. Heidi Martínez Marín

Vicepresidencia de Calidad de la Práctica Profesional del IMCP



ÍNDICE MEXICANO DE CONFIANZA ECONÓMICA (IMCE)

Reporte de septiembre de 2025

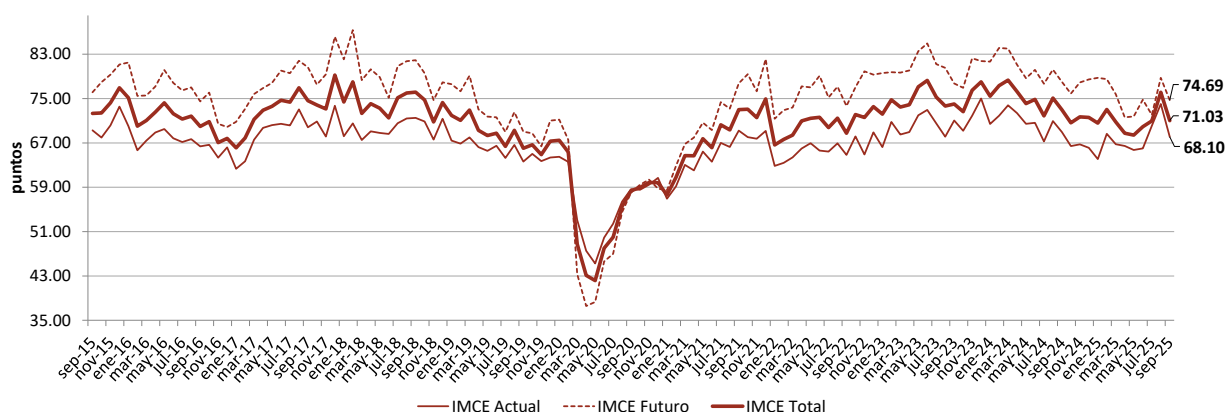
Luego de tres meses consecutivos de crecimiento, el Índice Mexicano de Confianza Económica (IMCE) se deterioró en septiembre de 2025.

En septiembre, el IMCE cayó -6.69%, al restar 5.10 puntos a sus niveles y situarse en 71.03 unidades. **Esto derivó principalmente de un fuerte retroceso en la situación actual**, que se contrajo -8.00%, al pasar de 74.02 puntos a 68.10 puntos. **La situación futura** -que mide la confianza para los próximos seis meses- **tuvo un ajuste a la baja de -5.16% en el mes**, disminuyendo de 78.75 puntos a 74.69 puntos.

Comparativo mensual				Comparativo anual			
	<u>Situación actual</u>	<u>Situación dentro de 6 meses</u>	<u>IMCE TOTAL</u>		<u>Situación actual</u>	<u>Situación dentro de 6 meses</u>	<u>IMCE TOTAL</u>
ago-25	74.02	78.75	76.12	sep-24	68.95	78.01	72.98
sep-25	68.10	74.69	71.03	sep-25	68.10	74.69	71.03
Var.	-8.00%	-5.16%	-6.69%	Var.	-1.24%	-4.25%	-2.67%
Var. Pts.	-5.92	-4.06	-5.10	Var. Pts.	-0.85	-3.32	-1.95

En comparación con septiembre de 2024, el IMCE perdió los avances previos, al registrar una desaceleración anual de -2.67%, a causa de una disminución de -1.24% en la situación actual y de -4.25% en la situación futura.

Índice Mexicano de Confianza Económica del IMCP y sus componentes

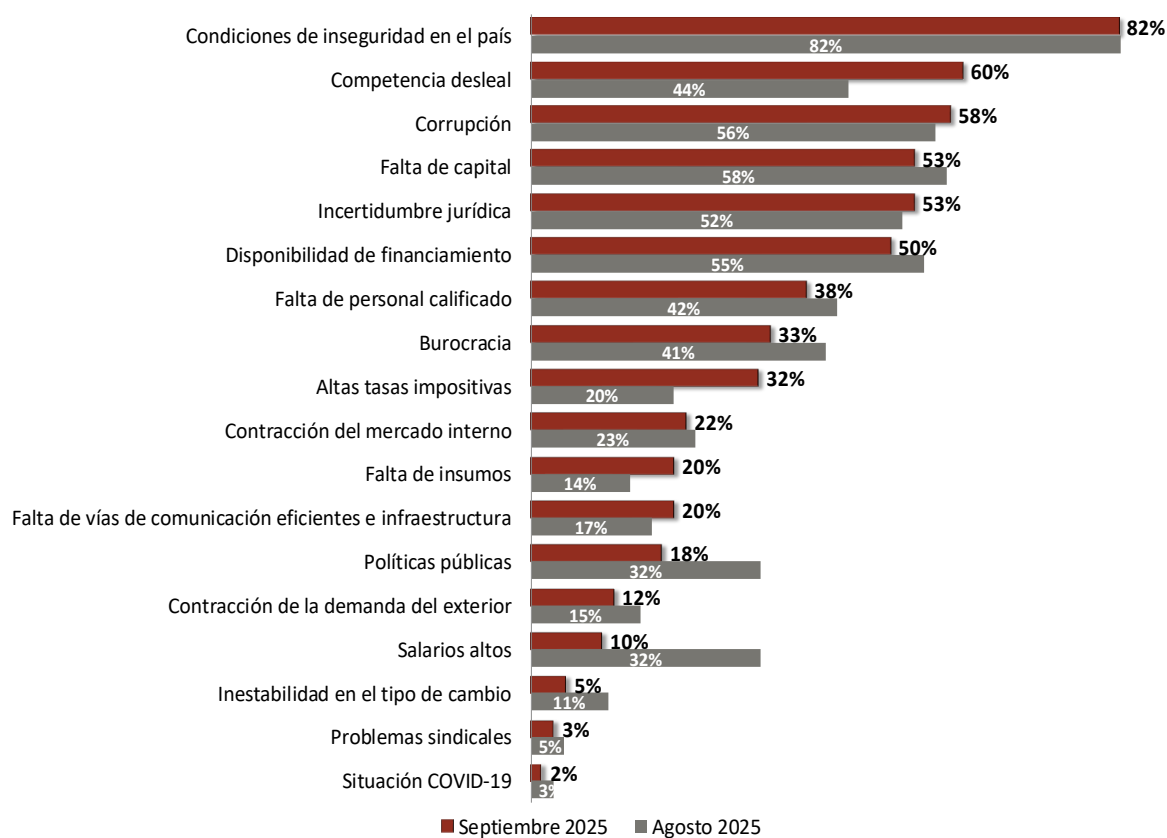




El aliado estratégico de México

En septiembre de 2025, las condiciones de inseguridad en el país continuaron siendo consideradas como el principal obstáculo que enfrenta la economía mexicana, seguidas por la competencia desleal, la corrupción, la falta de capital y la incertidumbre jurídica.

Principales obstáculos y factores que limitan el crecimiento de las empresas



El diseño, la metodología y el cálculo del IMCE han sido elaborados para el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., con datos recopilados por el propio Instituto entre la membresía de los distintos Colegios de Contadores Públicos afiliados, así como aportantes de información externos.

L.C. y M.I. Ángel Omar Alcalá González

Presidente del Colegio de Contadores Públicos del Estado de Nayarit
